

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2014-MPC

Casma, 24 de Julio del 2014

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Regidor José Carlos Matheus Montalván, mediante el cual solicita se apruebe presupuesto para el proyecto "Innovación de Aprendizajes Fundamentales en Gestión Ambiental, a través, del Huerto Ecológico de Frutales en la Institución Educativa N° 88104 Nivin – Casma – Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Regidor José Carlos Matheus Montalván, presenta el Expediente Administrativo N° 06430-14 mediante el cual la Lic. Lucy M. Obando Esquivel, Directora (e) de la I.E. N° 88104 Nivin – Casma, da a conocer al Pleno del Concejo sobre el proyecto educativo denominado "Innovación de Aprendizajes Fundamentales en Gestión Ambiental, a través, del Huerto Ecológico de Frutales en la Institución Educativa N° 88104 Nivin – Casma – Ancash", el mismo que tiene como objetivo central el fortalecer competencias en gestión ambiental en la comunidad educativa de la I.E. N° 88104 Nivin – Casma, y que beneficiara directamente a 37 familias (50 estudiantes masculinos y femeninos, 30 adultos femeninos y 29 adultos masculinos, entre padres de familia y docentes) e indirectamente a 250 familias y 120 estudiantes, comuneros no integrantes de los padres de familia de la I.E. Nivin y comunidades aledañas entre ellas Pacae y Hualgayoc, Calavera Grande, Calavera Chica, Pan de Azúcar, Huaraspampa, etc.; estableciéndose que el presupuesto requerido a esta Municipalidad asciende a la suma de S/. 21,800.00 Nuevos Soles;

Que, el Pleno del Concejo luego de las deliberación y propuestas sometidas a votación, y viendo la importancia de dicho proyecto, han visto por conveniente aprobar el proyecto educativo denominado "INNOVACIÓN DE APRENDIZAJES FUNDAMENTALES EN GESTIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS, DEL HUERTO ECOLÓGICO DE FRUTALES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 88104 NIVIN – CASMA – ANCASH", así como el financiamiento con el aporte de S/. 21,800.00 (Veintiún Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Estando al voto mayoritario de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto educativo denominado "INNOVACIÓN DE APRENDIZAJES FUNDAMENTALES EN GESTIÓN AMBIENTAL, A TRAVÉS, DEL HUERTO ECOLÓGICO DE FRUTALES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 88104 NIVIN – CASMA – ANCASH", así como el financiamiento con el aporte de S/. 21,800.00 (Veintiún Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, la Unidad de Tesorería y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

EGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL